



**Ministerio de  
Economía y  
Producción  
Secretaría de  
Hacienda**

CIRCULAR Nº 5 /05 TGN

BUENOS AIRES, 27 de diciembre de 2005.-

**REFERENCIA:** Presentación y pago de obligaciones a la AFIP para Grandes Contribuyentes Nacionales - Cambio de ubicación del Anexo Operativo Bancario.

SEÑOR JEFE DEL SERVICIO  
ADMINISTRATIVO FINANCIERO:

Me dirijo a Usted en función de las disposiciones contenidas en el artículo 73 de la Ley Nº 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, para comunicarle que la Administración Federal de Ingresos Públicos ha dispuesto el cierre del Anexo Operativo Bancario a partir del 2 de enero de 2006.

En su reemplazo, y hasta tanto se encuentre operativo el nuevo procedimiento de pagos a través del Volante Electrónico de Pagos (VEP), la presentación y pago por Cuenta Unica del Tesoro de las obligaciones correspondientes a retenciones impositivas y previsionales y de aportes y contribuciones a la seguridad social, deberá realizarse de acuerdo al procedimiento que a continuación se describe.

1- El día hábil anterior al vencimiento de la obligación, los Servicios Administrativo Financieros, deberán concurrir a la Agencia Nº 20 Dirección Grandes Contribuyentes Nacionales, sito en Balcarce 167, Puestos 26 al 30, presentando la documentación que para cada caso se requiere de acuerdo a la planilla anexa a la presente Circular, indicada en la columna "Formulario que se utiliza para pagar", a fin de verificar la correcta imputación de sus obligaciones fiscales.

La citada documentación también deberá presentarse cuando se realicen pagos de retenciones a través del Fondo Rotatorio.

2- El día del vencimiento de la obligación, deberá presentar la documentación indicada en el punto anterior y el listado de las órdenes bancarias generadas a través de la Cuenta Unica del Tesoro, en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Plaza de Mayo, 2do. Subsuelo, por la entrada de Reconquista y Rivadavia, en la Caja Nº 15 habilitada a tal efecto para la imputación del pago a las obligaciones correspondientes.

Los organismos que no operen con el Sistema Local Unificado (SLU) deberán retirar el listado de las órdenes bancarias generadas en la Dirección de Movimiento de Fondos de la Tesorería General de la Nación, Ventanilla Nro. 5.

Los organismos, en su carácter de contribuyentes responsables ante la AFIP, deberán conservar el comprobante debidamente sellado por el Banco de la Nación Argentina como constancia del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de la normativa que rigen en materia administrativa sobre los procedimientos de pagos al Ente Recaudador.

Las consultas sobre lo expuesto en la presente, pueden dirigirse al teléfono 4349-6810 de la citada Dirección.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

*Lic. Jorge H. Domper*

Tesorero General de la Nación

**Guía para Organismos que pagan impuestos con fondos de la Tesorería General de la Nación**

A partir del 2/01/2006 los Organismos de la Administración Nacional incorporados al Sistema Dosmil de la Agencia N° 20 deberán cancelar sus obligaciones en la caja N° 15 habilitada al efecto en el Banco de la Nación Argentina -Sucursal Plaza de Mayo, Segundo subsuelo Sector Recaudaciones (Rivadavia y Reconquista). Para la revisión de la obligación a cancelar, el día hábil anterior al vencimiento respectivo el responsable del pago concurrirá a la Agencia citada (Balcarce 167, puestos 26 al 30) con los Formularios de pago debidamente cubiertos, los que -en términos generales- se ajustarán a lo que seguidamente se indica.

Impuesto	Código de Impuesto	Descripción	Concepto	Descripción	Subconcepto	Descripción	Formulario que se utiliza para pagar (1)	Observaciones			
								Para el Organismo	Para el Banco		
Retenciones	217	SICORE Ganancias	19	Obligación Mensual	19	Obligación Mensual	799/E	El funcionario del Organismo deberá concurrir <b>preferentemente</b> con una fotocopia de la Declaración Jurada F744.	Ingresando por F744 o 1744 permite procesar multimpuesto. F799 un pago por cada impuesto.		
					51	Intereses Resarcitorios	799/E				
					27	Pago a Cuenta					
			27	Pago a Cuenta	51	Intereses Resarcitorios	799/E				
					27	Pago a Cuenta					
					51	Intereses Resarcitorios					
	218	SICORE Benef. Del Exterior	19	Obligación Mensual	19	Obligación Mensual	799/E	El funcionario del Organismo deberá concurrir <b>preferentemente</b> con una fotocopia de la Declaración Jurada F744.	Ingresando por F744 o 1744 permite procesar multimpuesto. F799 un pago por cada impuesto.		
					51	Intereses Resarcitorios	799/E				
					27	Pago a Cuenta					
			27	Pago a Cuenta	51	Intereses Resarcitorios	799/E				
					27	Pago a Cuenta					
					51	Intereses Resarcitorios					
767	SICORE IVA	19	Obligación Mensual	19	Obligación Mensual	799/E	El funcionario del Organismo deberá concurrir <b>preferentemente</b> con una fotocopia de la Declaración Jurada F744.	Ingresando por F744 o 1744 permite procesar multimpuesto. F799 un pago por cada impuesto.			
				51	Intereses Resarcitorios	799/E					
				27	Pago a Cuenta						
		27	Pago a Cuenta	51	Intereses Resarcitorios	799/E					
				27	Pago a Cuenta						
				51	Intereses Resarcitorios						
353	Retenciones Contribuciones Seguridad Social	736	Retenciones	736	Retenciones	801/E		Se debe marcar la opción empleador			
Empleadores. Aportes y Contribuciones Seg. Soc.	301	Aportes Seguridad Social	19	Obligación Mensual	19	Obligación Mensual	931	El funcionario del Organismo deberá concurrir con una fotocopia de la Declaración Jurada F931.	Ingresando por F931 o 1931 permite procesar multimpuesto.		
					27	Pago a Cuenta	801/E				
					51	Intereses Resarcitorios					
					27	Pago a Cuenta	51			Intereses Resarcitorios	801/E
							27			Pago a Cuenta	
							51			Intereses Resarcitorios	
	302	Aportes Obra Social	19	Obligación Mensual	19	Obligación Mensual	931	El funcionario del Organismo deberá concurrir con una fotocopia de la Declaración Jurada F931.	Ingresando por F931 o 1931 permite procesar multimpuesto.		
					27	Pago a Cuenta	801/E				
					51	Intereses Resarcitorios					
					27	Pago a Cuenta	51			Intereses Resarcitorios	801/E
							27			Pago a Cuenta	
							51			Intereses Resarcitorios	
	312	ART	19	Obligación Mensual	19	Obligación Mensual	931	El funcionario del Organismo deberá concurrir con una fotocopia de la Declaración Jurada F931.	Ingresando por F931 o 1931 permite procesar multimpuesto.		
					27	Pago a Cuenta	801/E				
					51	Intereses Resarcitorios					
					27	Pago a Cuenta	51			Intereses Resarcitorios	801/E
							27			Pago a Cuenta	
							51			Intereses Resarcitorios	
351	Contribuciones Seguridad Social	19	Obligación Mensual	19	Obligación Mensual	931	El funcionario del Organismo deberá concurrir con una fotocopia de la Declaración Jurada F931.	Ingresando por F931 o 1931 permite procesar multimpuesto.			
				27	Pago a Cuenta	801/E					
				51	Intereses Resarcitorios						
				27	Pago a Cuenta	51			Intereses Resarcitorios	801/E	
						27			Pago a Cuenta		
						51			Intereses Resarcitorios		
352	Contribuciones Obra Social	19	Obligación Mensual	19	Obligación Mensual	931	El funcionario del Organismo deberá concurrir con una fotocopia de la Declaración Jurada F931.	Ingresando por F931 o 1931 permite procesar multimpuesto.			
				27	Pago a Cuenta	801/E					
				51	Intereses Resarcitorios						
				27	Pago a Cuenta	51			Intereses Resarcitorios	801/E	
						27			Pago a Cuenta		
						51			Intereses Resarcitorios		

(1) Los formularios 799/E y 801/E se podrán obtener del sitio web de AFIP ([www.afip.gov.ar](http://www.afip.gov.ar)) accediendo a la opción "Formularios" (cobertura interactiva). También podrán generarse a través del aplicativo "Compensaciones y volantes de pago" que se carga como un Módulo del SIAP, accediendo sucesivamente a las opciones "Aplicativos, Descarga de Programas, Otros programas impositivos"